



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0201 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: EVELYN SUSANA MACHUCA MÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1) Cantidad de profesionales que desempeñan el cargo de psicólogo, por centro escolar, sector, departamento y municipio. Año 2016
- 2) Matrícula de estudiantes en el sector público, por departamento, niveles educativos y sexo. Año 2016
- 3) Estudiantes por sector, departamento, año, y sexo que recibieron apoyo educativo y/o psicológico.
- 4) Alumnos de la red pública educativa que se han suicidado en los últimos cinco años: según la Dirección de planificación dicho dato no se obtiene a través del Censo.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0201 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: EVELYN SUSANA MACHUCA MÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE DESTINA A CADA CENTRO ESCOLAR DEL PAÍS PARA CONTRATAR PSICÓLOGOS:

Según la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, la atención psicosocial para la convivencia escolar en los centros educativos priorizados en el marco del Plan El Salvador Seguro que se implementa en 250 centros educativos, se está invirtiendo actualmente \$450,000.000 (\$350,000 de la Contribución Especial y \$100,000 de fondos GOES); lo que hace una distribución aproximada de \$1,800 c/u, es decir por centro escolar, los cuales son administrados por MINED central.

Casos específicos que se identifican en los demás centros educativos del país y que requieren una atención especializada prolongada, son atendidos por medio de instituciones como:

- a) Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública.
- b) Ciudad Mujer de la Secretaría de Inclusión Social.
- c) Unidad de la Mujer de la PNC.
- d) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- e) Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia CONNA.
- f) Oficinas de Atención a Víctimas, instaladas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en 10 municipios priorizados de la Fase I del Plan El Salvador Seguro.
- g) Instituto de Bienestar Magisterial (atención a docentes de todo el país).
- h) Programa de pasantías o servicio social de estudiantes de psicología de diferentes universidades.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

